

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-035-2021-01275-00.

En aras de continuar con el trámite del asunto, se fija el día **25 DE AGOSTO DE 2022**, a la hora de las **9:30 AM.**, para llevar a cabo la audiencia dispuesta por el artículo 578 del Ordenamiento Procesal, **la cual será llevada a cabo de manera presencial.**

Así entonces se decretan las siguientes pruebas:

A FAVOR DE LA SOLICITANTE:

DOCUMENTALES:

Téngase en cuenta las documentales indicadas en el acápite de pruebas del libelo demandatorio, obrantes al plenario.

DE OFICIO:

DOCUMENTALES:

Téngase en cuenta las documentales solicitadas por el Despacho en auto admisorio de la demanda y obrantes al plenario.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de parte a la solicitante, el cual se practicará en la fecha indicada en el parágrafo primero del presente proveído.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **16 de agosto de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario